

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Acuerdo plenario de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que desarrolla la parcela D1-B (calificada como Centro Docente) en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín).*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2008, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que desarrolla la parcela D1-B (calificada como Centro Docente) en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín).

#### I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que desarrolla la parcela D1-B (calificada como Centro Docente) en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín), según el documento técnico redactado por "Euroestudios, Ingenieros de Consulta", obrante en el expediente, y de conformidad con las prescripciones contenidas en el informe de la Arquitecto Municipal de fecha 30 de junio de 2008.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente

#### II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

#### III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

##### 1. Antecedentes.

##### 1.1. Datos del encargo.

Promotor.- Consejería de Educación.

Propiedad.- Ayuntamiento de Reocín.

Se presenta documentación del Proyecto de Compensación de enero de 2004: Plano 04. Relación de parcelas resultantes (anexo 1) y ficha de la parcela resultante número D1-B (anexo 2).

Redactor.- Euroestudios (arquitectos: Fernando Casqueiro y Enrique Serrano).

##### 1.2. Antecedentes y fundamentos urbanísticos.

- El Planeamiento municipal vigente es las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 28 de julio de 1986 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de febrero de 1987.

- El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria el día 21 de septiembre de 1989.

- La Modificación Puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afectaba específicamente al Área 8, fue aprobada definitivamente por el pleno

del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de mayo de 2003, BOC número 92.

- La Modificación del Plan Parcial de Desarrollo del "Área 8. Puente de San Miguel Sur" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín. Cantabria. Mayo de 2004.

- Está aprobado y en ejecución el proyecto de urbanización de Área número 8 promovido por la Junta de Compensación Área número 8.

- El Plan General de Reocín se encuentra en fase de aprobación provisional.

##### 1.3. Situación.

La parcela D1 del Plan Parcial destinada a Centros Docentes se sitúa en Reocín, en la zona de Puente San Miguel, próxima a la Autovía del Cantábrico. (Ver plano I-1).

Está circundada por un viario de nueva creación, hoy día en construcción, dentro de la denominada "Área 8" en las Normas Subsidiarias de Reocín. Tiene forma sensiblemente cuadrada (180 x 150 m) con sus diagonales orientadas NS – EO y una superficie total de 31.613 m2 según datos facilitados por la Consejería.

Esta parcela, según el Proyecto de Compensación, se divide a su vez en otras 2 parcelas, la D1-A con 14.069 m2 y con un Instituto de Educación Secundaria (IES Nueve Valles) ya construido y la D1-B de 17.544 m2 en forma de L. (Ver anexo 1).

En esta segunda la Consejería de Educación prevé la construcción de 2 nuevos centros docentes, el ahora proyectado de Educación Infantil y Primaria, y un futuro Centro para ESO.

Tanto la topografía de la parcela como su relación con el viario circundante son datos críticos para proponer un adecuado encaje de esta pequeña "ciudad escolar".

El existente IES Nueve Valles se sitúa en un altozano, dentro del conjunto del "Área 8", a la cota +56'00. Todo el centro está a ese nivel, así como la parcela que ahora se ordena. Pero su entorno está más bajo. Los vértices N y E están a cota + 48'00, el vértice O a cota +51'00 y el S a cota +57'00.

El viario perimetral proyectado en el Proyecto de Urbanización (ver planos I-3 e I-4) se adapta al terreno y genera, con respecto a la cota ya estabilizada por el IES Nueve Valles, desniveles y taludes que el proyecto habrá de atender.

El entorno urbano será el de un barrio residencial de nueva creación, con un elevado número de viviendas situado en las inmediaciones de la parcela educativa. La tipología dominante será la de bloque aislado alineado a fachada.

La parcela dispone, o dispondrá en ejecución de la urbanización, de todos los servicios urbanísticos necesarios para el desempeño de las funciones previstas para ella en el Plan Parcial.

##### 2. Condiciones de planeamiento actualmente en vigor.

La regulación de usos y edificación en la parcela de dominio público, definida en el Plan Parcial Área Octava como D1, está ordenada según lo reflejado en el anexo 3.

Se incluye también, como información, un cuadro con el resumen de superficies de suelo del Plan Parcial, con su denominación particular, su destino y aprovechamiento a fin de justificar los parámetros establecidos en la Modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín. (Anexo 4)

Se consideran los estudios del anexo VI, de la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo del "Área 8. Puente de San Miguel Sur" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín. Plan de Integración paisajística sobre "actuaciones sobre los perfiles del terreno". (Anexo 6)

Se presentan como información las rasantes del viario perimetral a la parcela D1, contenidas en el Proyecto de Urbanización. (Plano I-4).

### 3. Objeto del Estudio de Detalle.

Según lo establecido en el punto 1 del artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria: "Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal."

Según lo establecido en el apartado "b" del punto 2 de la misma Ley: "El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

"Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle."

Según el apartado 3.- Condiciones de la edificación del punto 3.9.6 y el punto 3.1.3 de la modificación del Plan Parcial de Desarrollo del "Área 8. Puente de San Miguel Sur" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín (Anexo 3): "Las construcciones que por motivo de los usos autorizados sea necesario realizar, serán objeto de concesión temporal o permanente por parte del ayuntamiento. Será preceptivo la aprobación previa de Estudio de Detalle."

El objeto del presente documento es la redacción de un Estudio de Detalle sobre parte de la parcela D1-B situada en el ámbito del Plan Parcial de Desarrollo del "Área Número 8. Puente San Miguel Sur" de las Normas subsidiarias de planeamiento de Reocín con el fin de mejorar la accesibilidad y adecuar los volúmenes que hayan de contener de su uso escolar y deportivo público, a la forma y tamaño de la parcela.

### 4. Descripción de la propuesta.

Nuestra propuesta de Ordenación de Volúmenes y accesos al Nuevo Centro Escolar de Educación Infantil y Primaria en Reocín recoge una doble condición: La primera es atender a los requerimientos de su concreto emplazamiento y la segunda, responder a una concreta tradición, ya larga, de construcción de centros escolares más atentos a la organización, la escala y el confort que a los problemas de forma en que a veces encalla el quehacer de la arquitectura.

#### 4.1. Usos.

Los usos permitidos según la Ordenanza del Plan Parcial son Centros de Bachillerato Unificado Polivalente y Enseñanza General Básica cuyo equivalente en el sistema de enseñanza actual es Bachillerato, ESO y Educación Infantil y Primaria.

Nuestra propuesta de Nuevo Centro Escolar se dedicará a Educación Infantil y Primaria.

#### 4.2. Superficies.

Se introducen aquí unos comentarios previos sobre las superficies de suelo y construibles previstas por el Plan Parcial para nuestra parcela que aclaran y fundamentan el contenido de la propuesta de Ordenación de Volúmenes en el Estudio de Detalle que se presenta.

En principio, el Plan Parcial vigente permite una edificabilidad suficiente para los usos proyectados. Sobre una parcela de 31.613 m<sup>2</sup>s asigna 1m<sup>2</sup>c/1m<sup>2</sup>s (anexo 3), lo que permitiría construir hasta 31.613 m<sup>2</sup> de edificación. El proyecto de la Consejería de construir 3 centros rondará finalmente los 14.000 m<sup>2</sup>c en total, muy por debajo de lo permitido por el Plan.

El mismo Plan Parcial determina también otras condiciones relevantes: propone una salvaguarda de 5.271 m<sup>2</sup>

destinados a talud ajardinado en el frente NE (anexo 5) y una previsión de plazas de aparcamiento de hasta 2 plazas/100 m<sup>2</sup>c.

Una hipótesis de construcción razonable, 14.000 m<sup>2</sup>c para los tres centros, conlleva la previsión de unas 280 plazas de aparcamiento con un consumo de superficie de 280 plazas x 25m<sup>2</sup>c/plaza = 7.000 m<sup>2</sup>s.

Es proyecto de la Consejería el equipar los dos nuevos centros con tres pistas polideportivas descubiertas (patios de juegos) de unos 1.000 m<sup>2</sup> cada una: 3.000 m<sup>2</sup>s.

Sumadas estas tres necesidades de suelo -talud NE, aparcamiento y pistas deportivas- resulta:

$$5.271 + 7.000 + 3.000 = 15.271 \text{ m}^2\text{s}$$

Si se atendieran de modo lineal estas previsiones resultaría casi agotado el suelo ahora disponible (17.544 m<sup>2</sup>s) sin llegar a construir los Centros.

Puede observarse esto en el plano (no vinculante) del Plan Parcial en el que se refleja una posible imagen final de la ordenación de la Parcela Educativa (Plano de Información I-6), en el que no se recoge una posible ubicación de los nuevos usos escolares previstos, más de 25.000 m<sup>2</sup>c de nueva construcción, y sí, sólo, el Instituto ya existente.

A la luz de estos datos el Estudio de Detalle que se presenta interpreta las determinaciones del Plan Parcial atendiendo a sus determinaciones vinculantes y, también, a las necesidades programáticas de los nuevos Centros Escolares que el propio Plan Parcial prevé (un techo edificado global de más de 30.000 m<sup>2</sup>c) y que la Consejería de Educación se propone construir, aunque sin agotar la edificabilidad permitida.

#### 4.3 Cota de implantación.

Se pretende hacer posible las sinergias entre las actividades futuras de los 3 centros. El IES existente se implanta, todo el, sobre la cota +56'00, que es la cota a la que se encuentra la mayor parte de la parcela existente así como el nivel de referencia que considera el Plan Parcial vigente para elaborar sus consideraciones visuales y paisajísticas.

Se propone que sea esa cota, la +56'00, la que actúe como "cota 0" de todos los centros. También el Centro de Infantil y Primaria que ahora se proyecta.

No obstante lo anterior y, sacando partido de los desniveles producidos entre esta cota de referencia y las de las calles circundantes, se propone construir un cuerpo de edificación por debajo de esta cota.

Se dispone, con acceso peatonal directo desde la rotonda Este, un cuerpo de edificación en "semisótano" que se destinará a gimnasio, servicios e instalaciones a cota +48'00.

Este cuerpo se ilumina directamente desde sus frentes NE y SO que se abren a las futuras calles.

#### 4.4 Rasantes de calle.

Son las establecidas en el Proyecto de Urbanización (Plano de Información I-4) y en el Plano de Propuesta P-4.

#### 4.5 Localización de centros.

Ha sido la facilidad del acceso directo y a nivel a cota +56 desde la calle O-S la que nos lleva a proponer a situación del Centro de Educación Infantil y Primaria en sus inmediaciones, de una sola planta, de 3'5 metros de altura sobre la rasante en el punto de acceso.

Conociendo las condiciones de la parcela (talud NE, superficie para aparcamiento y patios de juego-pistas deportivas) anteriormente descritas, el suelo disponible para construir el futuro Centro de E.S.O. no puede organizarse en una sola planta para cumplir las necesidades del programa.

Según nuestra propuesta de ordenación se situaría en las inmediaciones del acceso en rampa desde la calle E-N, próximo a la rotonda N.

Para facilitar la construcción de este tercer Centro Educativo en la parcela que el Plan Parcial destina a ello, estimamos que sería aconsejable interpretar o adaptar las determinaciones relativas a la altura máxima del Plan Parcial en esta zona de Ordenanza a través del instrumento urbanístico que determine el Ayuntamiento.

#### 4.6 Patios de juegos.

Los patios de juegos ahora proyectados ocupan una posición central, como un vacío al que vierten todos los Centros. En él se pueden situar hasta 2 pistas polideportivas destinadas al Centro de Educación Infantil y Primaria. Hacia el SO estará limitado por la pérgola que cubre la acera del viario de conexión entre aparcamientos y hacia el NO se sitúa el patio cubierto que actuará también como límite hacia las terrazas ajardinadas.

En la parte de parcela restante, que probablemente se destine a construcción de un futuro centro de E.S.O., cabe la posibilidad de destinar suelo a otra pista más.

#### 4.7 Acceso rodado y viario interior.

Se establecen 2 puntos de acceso rodado como entrada de vehículos al conjunto de la parcela D1 desde las calles circundantes: la primera, ya existente, desde el llamado Eje 1 en el Proyecto de Urbanización, desde la cota +49,35 m al I.E.S. Nueve Valles a través de la rampa ya existente, rectificadas y ampliadas y otra, desde llamado el Eje 3 en el mismo Proyecto de Urbanización desde la cota +55,50 m, a través de un acceso situado "a nivel" con la cota +56 a la que se sitúan los Centros.

Se propone así un acceso rodado doble a dos aparcamientos conectados interiormente. El primero, de unas 54 plazas, desde las inmediaciones de la rotonda O, se podrá vincular al futuro Centro de E.S.O.

El segundo -de dos plantas (PB+1), proyectado con unas 200 plazas de vehículos (100 plazas por planta) y 7 de autocares- se vinculará al Centro de Infantil y Primaria y al I.E.S. ya existente.

Los dos aparcamientos se conectan, en el interior de la parcela, a través de un viario de traza curva y 5 metros de ancho, que sigue, aproximadamente, el límite de la parcela ocupada en la actualidad por el IES. Así, y aunque pueda asignarse un aparcamiento a un Centro específico, su conexión permitirá un uso más flexible, armónico y conjunto. (Ver plano P-1).

La construcción de esta calle interna a la parcela materializará una separación efectiva de los centros sin que sea imprescindible la construcción física de un cierre entre ellas. El límite entre centros será un camino, no una frontera.

Acompañando al viario rodado se proyecta una acera cubierta, sólo en su tramo recto, con pérgola para facilitar los desplazamientos peatonales.

#### 4.8 Condiciones de la edificación.

4.3.1. Altura máxima: 9 m medidos desde el encuentro entre talud y edificación y cara inferior del forjado (Ver P-4 y P-5).

4.3.2. Distancias: las establecidas en los Planos de Propuesta.

#### 4.3.3. Edificabilidad máxima.

El I.E.S Nueve Valles, ya existente en la parcela, tiene una superficie construida aproximada de 4.500 m<sup>2</sup>c, según datos facilitados por la Consejería.

El ahora propuesto Centro de Educación Infantil y Primaria tendrá aproximadamente una superficie construida de 5.000 m<sup>2</sup>c.

Se consideran no computables a los efectos del cálculo de superficies construidas los porches cubiertos del patio de juegos y el posible aparcamiento de 2 plantas.

La suma de la edificabilidad de los dos centros asciende a 9.500 m<sup>2</sup>c, superficie muy inferior a los 31.613 m<sup>2</sup> previstos en el Plan Parcial.

La edificabilidad unitaria consumida por los dos centros sería 0,3m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

No se puede contabilizar, hasta que se establezcan sus necesidades programáticas, la edificabilidad necesaria para el futuro centro de ESO, (ver plano de propuesta P-1), pero es claro que en el conjunto de la Parcela Educativa del Plan Parcial resta edificabilidad suficiente para construir holgadamente el tercer centro que la Consejería prevé.

Se estima como previsible la edificación total de unos 14.000 m<sup>2</sup>c para la suma de los tres centros.

#### 4.3.4. Aparcamientos.

Consideraciones previas.-

Es clara la necesidad de ordenar el aparcamiento de vehículos privados en la parcela escolar. Y también la de tener la previsión de cumplir con las determinaciones legales aplicables (2 plazas/100 m<sup>2</sup>c) establecidos en por el artículo 40.3 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Pero es posible que esa determinación genérica de la Ley pueda interpretarse e irse cumpliendo de modo progresivo.

En cada centro de los previstos (de 4.500 a 5.000 m<sup>2</sup>c/centro) se prevé una cifra final de unos 40 trabajadores, con posibilidad de tener "carnet de conducir", por Centro. Una cifra congruente con los vehículos privados contabilizados "in situ".

Esta cantidad permite suponer que, con una primera previsión de 140 plazas en superficie, más los autocares precisos, podría atenderse la necesidad "real" de aparcamiento de los tres centros disponiendo estas plazas en superficie.

Propuesta.-

Fuera del ámbito que ahora se ordena, en la parcela del ya existente IES Nueve Valles, y en las proximidades de su acceso, se sitúa un aparcamiento capaz para 60 plazas.

En el interior de la parcela ahora ordenada y atendiendo estrictamente a las determinaciones del Plan Parcial (2 plazas/100 m<sup>2</sup>c), el número de 100 plazas de aparcamiento en superficie en el lugar previsto en el Estudio de Detalle que se presenta (ver plano P-1), cumple para el Centro Escolar objeto de nuestro estudio de 5.000m<sup>2</sup>c aproximadamente.

No obstante, si de las necesidades reales del uso de los tres centros se dedujera la necesidad de aumentar esa previsión, el Estudio de Detalle prevé la posibilidad de aumentar el número de plazas.

El Estudio de Detalle presentado propone la posibilidad de construir una primera planta de aparcamiento sobre el ahora previsto en superficie junto al vértice Sur de la parcela, duplicando su capacidad hasta 205 plazas aproximadamente (Ver P-1 y P-4).

#### 4.9 Consideraciones medioambientales.

Se consideran los estudios del anexo VI, de la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo del "Area 8. Puente de San Miguel Sur" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín. Plan de Integración paisajística sobre "Actuaciones sobre los perfiles del terreno". (Anexo 6).

Consideraciones previas.-

En el documento de Plan Parcial vigente, los taludes generados por sus actuaciones han sido divididos en cuatro núcleos con subtipos.

De ellos sólo 2 afectan a la parcela educativa. El T1 y el T3. El T2 se sitúa en las proximidades de la zona residencial y el T4 se sitúa fuera del ámbito de actuación que ahora se ordena.

El núcleo que afecta de modo principal a la parcela escolar es el T1 con un actuación estimada en 5.271 m<sup>2</sup>

dividido en 3 subtipos: T1A, T1B y T1C. De los tres, los que interfieren con la ordenación ahora prevista son 2: el T1-B, hacia la calle entre las rotondas Norte y Este, el T1-C, en el entorno de la rotonda Este.

La intención general de todo el núcleo T1 es constituir un elemento de desdibujamiento de la visual desde las calles haciendo especial hincapié en las 2 rotondas N y E donde, además de la revegetación primaria, se propone una vegetación arbórea frondosa.

También el T2 se sitúa en el interior de la parcela ahora ordenada. Se trata de un pequeño fragmento de 139 m<sup>2</sup> situado en las inmediaciones del vértice Sur de la Parcela. Un pequeño talud que el Plan Parcial propone arbolar.

El Estudio de Detalle parte de considerar como fuertemente urbano el carácter de las tres calles que lo circundan. La decisión del Plan Parcial de alinear a ellas hasta 10 bloques de viviendas refuerza esta consideración.

Es clara la intención del Plan Parcial de atenuar la presencia de los edificios proponiendo la disposición de una zona ajardinada entre ellos y el tejido residencial inmediato. Pero se estima posible el que esta zona ajardinada esté también construida. La posibilidad de proponer terrazas ajardinadas que retiren la edificación de la alineación oficial y suavicen la presencia de los edificios en la calle es un recurso que puede satisfacer simultáneamente las tres condiciones: ensanchar la perspectiva de la calle N-E, suavizar los impactos visuales y construir los Colegios.

Propuesta.-

Para la zona T1-B, calle entre las rotondas Norte y Este, el Estudio de Detalle atiende las consideraciones del Plan Parcial (retirar la edificación y vegetar el desnivel) y las formaliza arquitectónicamente. Se propone la construcción, dentro de los límites de la parcela, de un triple "aterrazamiento ajardinado" en esa calle. (Ver planos P)

Una primera franja, horizontal, de 4 metros de fondo, situada 1'00 metro por encima de la cota de la acera. Esta primera terraza abre la perspectiva de la calle. Se vegetará globalmente con especies de mediano porte.

Una segunda franja, de 5 metros de fondo, en pendiente. Esta segunda terraza aleja la edificación hasta 9 metros de la alineación oficial. Su suave inclinación hacia la calle permite que toda su superficie ajardinada se perciba desde ella. Se vegetará globalmente con arbolado de hoja caduca y perenne.

Una tercera franja, situada en el borde de la plataforma a cota +56'00, también de 4 metros de fondo. En ella y para "desdibujar la zona culminante" se plantará vegetación que suavizará la percepción del borde externo de los patios y apantallará la edificación que se sitúa sobre la plataforma. (Ver P-7).

Para la zona T1-C, en el entorno de la Rotonda Este, la propuesta deja libre de edificación el área de influencia de la rotonda.

El espacio resultante entre la alineación oficial y el límite de posición de la edificación se trata de modo similar al propuesto para la calle N E. Se propone una primera terraza horizontal, a cota máxima de 1'00 metros sobre la acera de la calle y de 4'00 metros de fondo medidos desde la alineación oficial a la rotonda. Una segunda terraza, con el suelo ataludado con la misma pendiente máxima que la calle NE, permite cubrir con suelo vegetal hasta la cota +52'00, lo que desdibujará la percepción del Centro Escolar en esa rotonda.

Se propone, en congruencia con lo previsto en el Plan Parcial, vegetar con "mezcla de perennifolias y caducifolias, pero predominantemente frondosas".

Para la zona T3 se propone la construcción de un talud ajardinado, que se formaliza en planta ajustándose a la geometría del aparcamiento. Su tratamiento vegetal será, como dispone el Plan Parcial, "revegetación completa y adición de vegetación arbolada dispersa".

## 5. Cuadro comparativo.

Plan Parcial	Estudio de Detalle	
Altura máxima	9 m	9 m
Distancias	Las señaladas en el Estudio de Detalle	Las señaladas en los planos de propuesta P.
Edificabilidad máxima	1 m <sup>2</sup> c/1 m <sup>2</sup> s: 31.613 m <sup>2</sup> c	Ya existente 4.500 (IES) Ahora propuesta 5.000 (Inf+Prim) Total = 9.500 m <sup>2</sup> c
Plazas de aparcamiento	2 plazas/100 m <sup>2</sup> c 2x5.000/100 = 100 plazas	En superficie: 100 plazas En dos alturas: 205 plazas

En Madrid. Mayo de 2008.

Redactor: Euroestudios

Promotor: Consejería e Educación. Gobierno de Cantabria.

## IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

### • MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES
2. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO ACTUALMENTE EN VIGOR
3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
4. PROPUESTA
5. CUADRO COMPARATIVO

### • PLANOS

#### 6.1. PLANOS DE INFORMACIÓN

- 6.1.1.- Plano I-1. Situación, Emplazamiento y límites
- 6.1.2.- Plano I-2. Límites y Ámbito Ordenado en la parcela D1-B
- 6.1.3.- Plano I-3. Topografía del Estado Actual.
- 6.1.4.- Plano I-4. Perfiles Longitudinales según Pry. de Urbanización.
- 6.1.5.- Plano I-5. Imágenes del Estado Actual.
- 6.1.6.- Plano I-6. Imagen de la Propuesta del Plan Parcial (no vinculante)
- 6.2. PLANOS DE PROPUESTA
- 6.2.1.- Plano P-1. Planta de Ordenación General a cota +56'00
- 6.2.2.- Plano P-2. Planta de Ordenación General a cota +48'00
- 6.2.3.- Plano P-3. Ejemplo de Ordenación. Planta a cota +56'00
- 6.2.4.- Plano P-4. Perfiles longitudinales de ejes 1 y 3
- 6.2.5.- Plano P-5. Límites, alineaciones y rasantes en Rotonda Este.
- 6.2.6.- Plano P-6. Planta General de Vegetación y Taludes.
- 6.2.7.- Plano P-7. Taludes y Aterrazamiento Ajardinado.
- 6.2.8.- Plano P-8. Vegetación y Taludes en Rotonda Este.

### • ANEXOS

- ANEXO 1- Relación de Parcelas Resultantes. Proyecto de Compensación.
- ANEXO 2- Ficha Parcela Resultante Número D1-B del Proyecto de Compensación.
- ANEXO 3- Ordenanza: Centros Docentes. (Área 8).
- ANEXO 4- Cuadro de Superficies de Usos Pormenorizados y Aprovechamientos del Plan Parcial.
- ANEXO 5- Disposición de los Taludes Previstos en la Actuación en el Área-8. Actuaciones Sobre los Perfiles del Terreno.

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 2 de septiembre de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.

08/11928